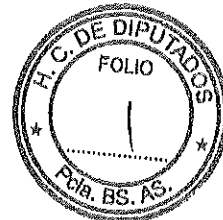




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 1376

125-26



PROYECTO SOLICITUD DE INFORME

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Diríjase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través del área correspondiente, informe sobre la implementación de la Ley 15.430 en la provincia de Buenos Aires, en lo atinente a los siguientes puntos:

1. Enumere qué municipios se han adherido a la misma y cuáles no.
2. Señale las acciones de vinculación para la invitación a la adhesión y establezca los motivos por los que no se ha efectuado en aquellos que no adhirieron.
3. Explicité si ha realizado convenios de intercambio de datos con organismos nacionales, municipios y con empresas concesionarias de servicios públicos. En caso afirmativo, explicité cuáles y su objeto.
4. Exponga los sistemas informáticos y tecnológicos y los servicios digitales públicos e interoperables establecidos para dar cumplimiento a la normativa.
5. Manifieste los obstáculos normativos y de sistemas que se han eliminado en pos de permitir que dependencias y organismos puedan compartir datos.
6. Indique los medios de seguridad utilizados para preservar y proteger datos o información recabada.
7. Enumere las acciones que ha realizado la Autoridad de Aplicación en el marco de las funciones conferidas en el artículo 9 de esta Ley.
8. Exponga si ha realizado capacitaciones al personal administrativo correspondiente en relación a la letra de la Ley y a la implementación de la misma.
9. Indique medios y formatos de difusión de esta norma a la ciudadanía para conocimiento.
10. Añada otra información de relevancia.

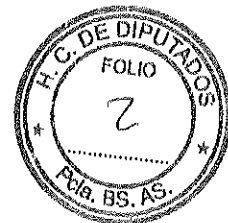
MARICEL ETCHEOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXpte. D-¹³⁷⁶

125-28



FUNDAMENTOS

Desde el mes de mayo del año 2023, la Provincia de Buenos Aires cuenta con la Ley 15.430 que tiene por objeto *garantizar el efectivo cumplimiento del derecho de toda persona humana y jurídica a realizar trámites administrativos ante el Estado Provincial de manera personal o virtual, sin que le sea requerida documentación cuyos datos obren en archivos estatales, organismos descentralizados y autárquicos o en otros bancos de datos que posea el Estado o pueda acceder de manera electrónica o virtual.*

Es decir que su espíritu busca reducir la carga administrativa de los ciudadanos al no solicitar información o datos ya existentes, tender a la eliminación de trámites innecesarios a la vez que eliminar obstáculos digitales.

Dado que reducir la duplicación de datos permite también ordenarlos, mantenerlos actualizados, no generar un desperdicio de almacenamiento y acompañar una sana desburocratización que elimine procesos no valiosos para el público, se torna necesario conocer los avances de la implementación de esta normativa que busca acompañar al ciudadano en su cotidianidad en relación a los trámites del Estado en su nivel provincial pero también en el nacional y el municipal.

Si bien es un proceso que lleva su debido tiempo para que se haga de forma ordenada y sin desperdicio de tiempos ni recursos, han pasado casi dos años de su sanción, lo que supone un periodo prudencial para la generación de, por lo menos, las primeras acciones tendientes a cumplimentar el fin de esta ley que, de lo contrario, no es sino letra muerta independientemente de su espíritu positivo.

Por todo lo expuesto solicito a mis colegas acompañen la presente declaración de preocupación.

MARICEL ETCHEOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica